FICHA DE REVISIÓN CATALOGACIÓN CAUTELAR
-Sin prescripciones de protección-
EXPEDIENTE **CAUT-2018/3 - CL. ANTONA DE DIOS, Nº 27**
(En base a JGL de fecha 25/10/18)

IDENTIFICACIÓN

Emplazamiento: Calle Antona de Dios, nº 27, Jerez de la Frontera

Datos Catastro: Manzana: 61400 Parcela: 05 Plano: QA5664A

Sector: 7 - Bizcocheros

REVISIÓN DE LA CATALOGACIÓN CAUTELAR

Se considera que la edificación no presenta elementos que justifiquen su protección.

En el interior del inmueble se aprecian diversas intervenciones a lo largo del tiempo que han ido adulterando la estructura formal de la casa. Carece de patio estructurante ya que el que aparece entre las crujías tercera y cuarta no cumple con las dimensiones mínimas fijadas en la normativa vigente. En planta baja aparece una división de fabrica de ladrillo a lo largo de uno de los lados del patio, de manera que rompe con la estructura formal del mismo con la única pretensión de dar luz a una de las salas contiguas.

Al estar colmatada con la edificación en todas sus plantas la totalidad de la superficie de la parcela, aparecen ventanas desordenadas en las medianeras con las fincas colindantes, al objeto de dar luz y ventilación a las dependencias habitables.

La estructura portante a base de pilastras de ladrillo macizo y muros de carga perimetrales de distintos espesores, siendo los forjados de viguetas autoresistentes de hormigón y bovedillas entrecalles. Todo ello respondiendo a un sistema constructivo sin interés especial.

La fachada simple y ordenada en cuanto a su composición, sin elementos de interés, con las característica antes especificadas. Además, el lienzo de fachada no es homogéneo estructuralmente en su totalidad, ya que está conformado mediante muro de carga en su arranque y pilastras en el lienzo superior, constatando las diversas intervenciones sufridas en el tiempo.

Se determina que el edificio pasa a considerarse **Área de Intervención**.

ACLARACIÓN

Esta Revisión de la Catalogación Cautelar no modifica el grado de catalogación, sino que define y concreta el tipo de actuación que se puede llevar a efecto, permaneciendo la finca en el PGOU en situación de Nivel 4 “Conservación Cautelar” hasta la tramitación de expediente de innovación del Catálogo del Plan General, en el que se recogerá su consideración como Área de Intervención.
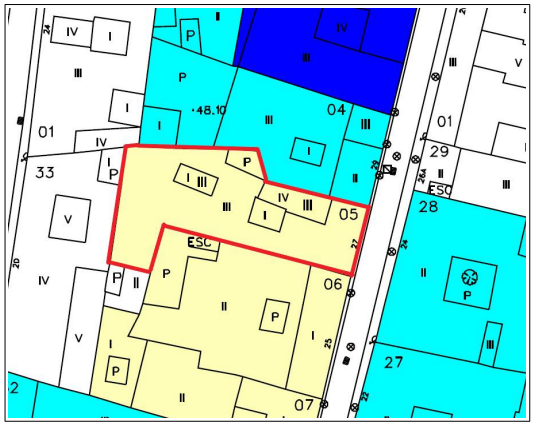
PLANO